



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1227** de 2014  
**- 9 MAY 2014.**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:  
Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el  
desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

### LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley  
397 de 1997 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2014”**;

Que mediante Resolución No. 1124 del 28 de abril de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	Teatro y circo	<b>Ciro Leonardo Gómez Acevedo</b>	C.C. 19.295.932
		<b>Julio Hernán Eraso Guerrero</b>	C.C. 98.380.006
		<b>María del Pilar Acosta Cepeda</b>	C.C. 51.820.444

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día siete (07) de mayo de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

R-B

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
504	Grupo Constituido	El baúl de la fantasía	Magdalena Leticia Rodríguez Castellanos	C.C. 41.362.085	Manuelucho: 100 años	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
508	Persona Jurídica	Fundación de Títeres y Teatro La Libélula Dorada (Nit: 860.503.455-7)	César Santiago Álvarez Escobar	C.C. 19.168.377	"La peor señora del mundo"	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
587	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres (Nit: 900.626.051-8)	Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora	C.C. 80.471.644	Medea un thriller de terror	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
785	Persona Natural	Norma Liliana Martín García	No aplica	C.C. 52.377.583	El niño de papel	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
567	Persona Jurídica	Asociación Cultural El Taller de los Cacharros (Nit: 900.544.477-9)	Ángela Patricia Ordoñez Velásquez	C.C. 52.984.210	Rastros de ciudad	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
516	Grupo Constituido	Un ojo al gato y otro al garabato	Elizabeth Milena Forero López	C.C. 52.533.925	La Catrina Descolorida

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
536	Persona Natural	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	El gallo de oro
825	Persona Natural	Rosmery Arias Bonilla	C.C. 52.927.576	"La Princesa Bicho"

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60914 del 16 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos";

En mérito de lo expuesto,

*FE*

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO O RAZÓN SOCIAL.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO O REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
504	Grupo Constituido	El baúl de la fantasía	Magdalena Leticia Rodríguez Castellanos	C.C. 41.362.085	Manuelucho: 100 años	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
508	Persona Jurídica	Fundación de Títeres y Teatro La Libétula Dorada (Nit: 860.503.455-7)	César Santiago Álvarez Escobar	C.C. 19.168.377	"La peor señora del mundo"	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
587	Persona Jurídica	Corporación para las Artes y la Cultura la Pepa del Mamoncillo Teatro y Títeres (Nit: 900.626.051-8)	Héctor Ivanot Loboguerrero Góngora	C.C. 80.471.644	Medea un thriller de terror	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
785	Persona Natural	Norma Liliana Martín García	No aplica	C.C. 52.377.583	El niño de papel	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014
567	Persona Jurídica	Asociación Cultural El Taller de los Cacharros (Nit: 900.544.477-9)	Ángela Patricia Ordoñez Velásquez	C.C. 52.984.210	Rastros de ciudad	\$20.000.000	60914 del 16 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

7/3

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*" se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

**Suplente:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
516	Grupo Constituido	Un ojo al gato y otro al garabato	Elizabeth Milena Forero López	C.C. 52.533.925	La Catrina Descolorida

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a las siguientes propuestas:

**Menciones:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
536	Persona Natural	Engelberth Javier Gámez Alfonso	C.C. 79.843.756	El gallo de oro
825	Persona Natural	Rossmery Arias Bouilla	C.C. 52.927.576	"La Princesa Bicho"

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60914 del 16 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Es deber de los ganadores de la convocatoria "*Becas "Rayuela" de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Entregar el producto final de la beca de creación impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado de los anexos y registro fotográfico (si es del caso), dirigido al área de Teatro y Circo de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**9 MAY 2014**



**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
 Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
 Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: ERAA, Secretario General  
 Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura